



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

ASUNTO: LINEAMIENTOS para la operación del Programa Conectividad para el Bienestar.

1. Directora General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, **Ing. Lourdes Coss Hernández. - Rúbrica.**

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717336&fecha=20/02/2024#gsc.tab=0)

Los Lineamientos tienen por objeto regir la operación del Programa "Conectividad para el Bienestar", en el que a su vez, este programa tiene por objeto reducir la brecha digital, a través del acceso a tecnologías de información y comunicación, con lo que se promueve la cobertura de telecomunicaciones, en condiciones que resulten alcanzables para la población beneficiaria, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio nacional, y los apoyos en especie otorgados tendrán una vigencia de hasta doce meses, y estará dirigido a la población que se encuentra en un Programa Social Federal, así como personas de 14 años en adelante no registradas en éstos y que residen en las ZAP; y en localidades cuyo grado de marginación y grado de rezago social es Muy Alto o Alto.

Del total de los recursos autorizados al Programa, se destinará al menos el 96% al otorgamiento de apoyos directos a la población objetivo y hasta un 4% a los gastos indirectos asociados a la operación del mismo.

Para el logro de los objetivos del Programa, PROMTEL podrá apoyarse operativamente de las dependencias de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo los Programas Sociales Federales, para lo cual podrá celebrar convenios de colaboración que al efecto se requieran.

PROMTEL publicará en su página institucional <https://www.gob.mx/promtel/acciones-y-programas/conectividad-para-el-bienestar> las características, beneficios y procedimientos para la solicitud y acceso al apoyo en especie del Programa.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

La Mecánica Operativa del Programa, será publicada en la página institucional <https://www.gob.mx/promtel/acciones-y-programas/conectividad-para-el-bienestar> dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos.

Dichos lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página institucional <https://www.gob.mx/promtel/acciones-y-programas/conectividad-para-el-bienestar>

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.